



Tribunal Supremo Electoral

DDSAC-IC-R-121-2023

Expediente: 172-2023

Formulario: CM-4419-

Organización Política: Vamos por una Guatemala Diferente -VAMOS-

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS SACATEPÉQUEZ, veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés - - - - -

ASUNTO: El señor MARIO RENÉ AZURDIA FERNÁNDEZ, representante legal del partido político: Vamos por una Guatemala Diferente -VAMOS-, presenta el veintiséis de marzo del año dos mil veintitrés, solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario **CM** número **4419** de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veintitrés y documentos adjuntos, mismos que corresponden al municipio de **SANTA LUCIA MILPAS ALTAS**, del departamento de **SACATEPÉQUEZ** en el cual solicita la inscripción de Alcalde y Corporación Municipal para participar en las Elecciones Generales del día domingo veinticinco de junio del año dos mil veintitrés, de conformidad al Decreto de Convocatoria uno guion dos mil veintitrés (01-2023), emitido el día veinte de enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario **CM** número **4419** de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veintitrés, del Partido Político Vamos por una Guatemala Diferente -VAMOS-, con número de ingreso **172-2023**, mismo que corresponde a la solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el Señor **HEBER GAMALIEL RAMOS SOTO**, con cargo de Alcalde, del Municipio de **SANTA LUCIA MILPAS ALTAS**, del departamento de **SACATEPÉQUEZ**, para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día veinticinco de junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I:

Que de la documentación presentada se desprende: **a)** Que la postulación de candidato a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión de Comité Ejecutivo Nacional bajo el número de acta veintiuno guion dos mil veintitrés (21-2023) de fecha dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés; **b)** Que el formulario **CM 4419** corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la materia, en cuanto a los cargos de Elección Popular y **c)** Que la solicitud de inscripción contenida en el formulario **CM 4419** fue presentada dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a Elecciones de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés y antes del veintiséis de marzo del año en curso, fecha fijada como cierre de Inscripción de Candidatos de Partidos Políticos para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día veinticinco de junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II:

Que la documentación adjunta a la solicitud de Inscripción contenida en el formulario **CM 4419** se desprende: **a)** vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y la otra adherida al mismo expediente, así como el CD con fotografía en formato JPG; **b)** vienen las certificaciones de nacimiento originales y recientes, por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos; **c)** vienen las fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos; **d)** vienen las Declaraciones Juradas de todos los candidatos las mismas en Acta Notarial; **e)** Viene la Constancia Original Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas del candidato a Alcalde los demás candidatos no presentan la constancia por no haber manejo fondos públicos; **f)** Vienen las constancias de carencia de Antecedentes Penales extendidos por el Organismo Judicial; **g)** Vienen las constancias de carencia de Antecedentes Policiacos extendidos por la Policía Nacional Civil; **h)** Vienen las



Tribunal Supremo Electoral

verificaciones realizadas de las constancia extendidas por la Contraloría General de Cuentas, antecedentes penales y policiacos.

CONSIDERANDO III:

Que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan **a)** ser de los datos de identificación contenidos en las mismas y los cuales coinciden con los documentos presentados; que cada uno de los candidatos en las declaraciones juradas manifestaron el haber o no manejado fondos públicos; **b)** que fueron postulados por el partido político: Vamos por una Guatemala Diferente -VAMOS-, que aceptaron la misma y que no aceptarán ninguna otra postulación; **c)** que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el Artículo cuarenta y tres del Código Municipal; **d)** que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el Artículo cuarenta y cinco del Código Municipal.

CONSIDERANDO IV:

Que deben declararse vacantes los cargos de ALCALDE, SINDICO SUPLENTE I y CONCEJAL TITULAR II por no tener residencia electoral en el municipio en el cual se postulan, así como los cargos de CONCEJAL SUPLENTE I y CONCEJAL SUPLENTE II por no haber postulado candidatos en los cargos políticos.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46 y 47 c), 48, 49 A), 50, 97, 102, 105, 153 a) 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216, y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; Artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial; Artículos 43 y 45 del Código Municipal.

RESUELVE: I) Con lugar la solicitud de inscripción de la Corporación Municipal del partido político: Vamos por una Guatemala Diferente -VAMOS-, en el Municipio de **SANTA LUCIA MILPAS ALTAS**, del Departamento de Sacatepéquez, solicitud contenida en el formulario **CM 4419** de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veintitrés, debidamente firmado por el Representante Legal del Partido Político referido; **II)** Inscribir a los miembros de la Corporación Municipal del Municipio de **SANTA LUCIA MILPAS ALTAS**, del departamento de SACATEPÉQUEZ, en el orden siguiente: **SINDICO TITULAR I:** JULIO ROBERTO GARCIA CHIYOC, **SINDICO TITULAR II:** MARIA FERNANDA FAJARDO MILIAN, **CONCEJAL TITULAR I:** SARA MIRNA MOX RAMOS, **CONCEJAL TITULAR III:** CARLOS JOSE GARCIA CEBALLOS, **CONCEJAL TITULAR IV:** CARMEN ROSA PEREIRA DE LA CRUZ, postulados por el partido político Vamos por una Guatemala Diferente -VAMOS-, para que participen en las Elecciones Generales a celebrarse el día domingo veinticinco de junio del año dos mil veintitrés; **III)** Se declaran vacantes los cargos de ALCALDE, SINDICO SUPLENTE I, CONCEJAL TITULAR II, CONCEJAL SUPLENTE I y CONCEJAL SUPLENTE II por las razones consideradas; **IV)** Asentar la partida correspondiente en el libro respectivo; **V)** Notifíquese; **VI)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponda.

Claudia Maribel González Ortiz
Delegada II Departam
Sacatepéquez





Tribunal Supremo Electoral

NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de la Antigua Guatemala, siendo las nueve horas con diez minutos del día tres de abril del año dos mil veintitrés, en las oficinas de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en Colonia Flores del Manchen número treinta y dos, NOTIFIQUÉ al señor **MARIO RENÉ AZURDIA FERNÁNDEZ**, las Resoluciones número DDSAC-IC-R-121-2023 y DDSAC-IC-R-123-2023 de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés, haciéndole entrega de una copia, la que recibe en su calidad de: REPRESENTANTE LEGAL, del Partido Político “**VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-**“, en el departamento de **SACATEPEQUEZ**, quien acepta y firma, con la suscrita notificadora.-

(f)

Notificado

(f)

Notificadora

